



Resolución de Secretaría General

N° 00022-2025-CENEPRED/SG

San Isidro, 16 de Mayo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 00016-2025-CENEPRED/STPAD, de fecha 24 de abril de 2025, del Secretario Técnico de la Secretaría de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; Informe N° 00112-2025-CENEPRED/OA, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; y, la Resolución de Secretaría General N° 00018-2025-CENEPRED/SG, de fecha 09 de abril de 2025, emitida por Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión;

Que, la referida Ley comprende en el Título V, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento administrativo sancionador de los servidores civiles, precisando que estas serían de aplicación a la fecha de entrada en vigencia de sus normas reglamentarias, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ejercer esta función en adición a sus funciones regulares, siendo de preferencia abogados y debiendo ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, se considera como titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0003-2025-CENEPRED/J, de fecha 10 de enero de 2025, la Jefatura del CENEPRED, delegó facultades a la Secretaría General;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE del 20 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuyo numeral 8.1 establece que la Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones, siendo que, por principio de flexibilidad, la entidad define la composición de la misma en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal y complejidad de los procedimientos, entre otros criterios;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 00018-2025-CENEPRED/SG, de fecha 09 de abril de 2025, se designó al señor Henry Raúl García Estofanero, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en adición a sus funciones como Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, con eficacia a partir del 10 de abril de 2025;

Que, mediante el Informe N° 00016-2025-CENEPRED/STPAD, de fecha 24 de abril de 2025, el Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, sostuvo que al encontrarse encargado de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del CENEPRED, genera una sobrecarga funcional, recomendando requerir un especialista a tiempo completo, para el cumplimiento eficiente y óptimo del desarrollo especializado que demanda la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Informe N° 00112-2025-CENEPRED/OA, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración, recomendó designar al servidor civil Jorge Giovanni Rodríguez Herrera, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus funciones;

Que, estando a lo expuesto, se deberá designar al Secretario Técnico del PAD de este Centro Nacional; por lo cual, se ha propuesto al servidor civil Jorge Giovanni Rodríguez Herrera, quien se encuentra laborando bajo el Régimen Laboral CAS del Decreto Legislativo N°1057, mediante Contrato N° 021-2025-CENEPRED, para el puesto de suplencia como Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0003-2025-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 00018-2025-CENEPRED/SG, de fecha 09 de abril de 2025, dándoseles las gracias por su desempeño en las labores encomendadas al señor Henry Raúl García Estofanero.

Artículo 2.- Designar al servidor Jorge Giovani Rodríguez Herrera, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que el señor Henry Raúl García Estofanero, realice la entrega de cargo, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2012-CENEPRED/OA, aprobada por Resolución Administrativa N° 017-2012-CENEPRED/J.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5.- Notifíquese la presente resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED; y, a los/las interesados/as, para conocimiento y fines.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

**Econ. MARTINA GISELLA MARANGUNICH
RACHUMI
Secretaria General
CENEPRED**